



RESOLUCION R-Nº 2321-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 DIC 2024

Expte. Nº 17.062/13

VISTO estas actuaciones y los anticipos de fondos efectuados a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) cada uno; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos importes fueron otorgados con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad, correspondiente a la 1ra. cuota del mes de mayo/2013.

QUE de fs. 11 a 74 y de fs. 86 a 140 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación; y en fs. 156 el descargo efectuado a las observaciones a dicha Rendición, con las justificaciones del caso.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación, detallando en fs. 84 y 151 las observaciones referidas a la ausencia de constancias de inscripción en AFIP y las retenciones faltantes.

Que la mencionada DIRECCIÓN procedió al registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo las OPAC Nº 1451/2013 (fs. 81) por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 41.490,00), OPAC Nº 1753/2013 (fs. 149) por PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$ 40.411,00), y con la debida autorización de la autoridad emitió la OPAC Nº 4054/2024 (fs. 160) de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00), OPAC Nº 4055/2024 (fs. 161) por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.589,00).

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), correspondientes a la 1ra. cuota mayo/2013, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2013:

OPAC Nº 1451/13:	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$	2.012,11
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$	120,00
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4	\$	8,00
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	352,52
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$	293,19
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.2.2.0000.1.21.3.4	\$	560,00
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	38.144,18



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.062/13

OPAC N° 1753/13:	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 666,12
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$ 5.083,66
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4	\$ 14,00
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$ 188,85
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 39,75
	A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 34.418,62

Ejercicio 2024:

OPAC N° 4054/24:	R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 510,00
OPAC N° 4055/24:	R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 1.589,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2321-2024